OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0259/06/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3136/23
Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

C. CECILO GERMAN MONFIL LANDAVERDE
PROPIETARIO

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 09 de Junio de 2023, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Cecilo German Monfil Landaverde la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. **DATOS DEL PREDIO(S):**

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Lote 10 Fracción 4	Perote	10.0000	2.0900

2. **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Lote 10 Fracción 4

PREDIO: Lote 10 Fracción 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Lote 10 Fracción 4	1	705058	2166658
Lote 10 Fracción 4	2	705062	2166644
Lote 10 Fracción 4	3	705067	2166641

Lote 10 Fracción 4	4	705076	2166634
Lote 10 Fracción 4	5	705083	2166629
Lote 10 Fracción 4	6	705091	2166628
Lote 10 Fracción 4	7	705097	2166636
Lote 10 Fracción 4	8	705105	2166639
Lote 10 Fracción 4	9	705117	2166639
Lote 10 Fracción 4	10	705127	2166650
Lote 10 Fracción 4	11	705146	2166648
Lote 10 Fracción 4	12	705141	2166604
Lote 10 Fracción 4	13	705135	2166610
Lote 10 Fracción 4	14	705121	2166614
Lote 10 Fracción 4	15	705114	2166615
Lote 10 Fracción 4	16	705108	2166608
Lote 10 Fracción 4	17	705100	2166603
Lote 10 Fracción 4	18	705094	2166603
Lote 10 Fracción 4	19	705090	2166600
Lote 10 Fracción 4	20	705091	2166590
Lote 10 Fracción 4	21	705096	2166582
Lote 10 Fracción 4	22	705092	2166571
Lote 10 Fracción 4	23	705090	2166572
Lote 10 Fracción 4	24	705090	2166563
Lote 10 Fracción 4	25	705086	2166557
Lote 10 Fracción 4	26	705079	2166558
Lote 10 Fracción 4	27	705073	2166569
Lote 10 Fracción 4	28	705069	2166572
Lote 10 Fracción 4	29	705061	2166574
Lote 10 Fracción 4	30	705060	2166565
Lote 10 Fracción 4	31	705062	2166555
Lote 10 Fracción 4	32	705051	2166548
Lote 10 Fracción 4	33	705042	2166548
Lote 10 Fracción 4	34	705039	2166557
Lote 10 Fracción 4	35	705037	2166566
Lote 10 Fracción 4	36	705040	2166573
Lote 10 Fracción 4	37	705048	2166582
Lote 10 Fracción 4	38	705044	2166591
Lote 10 Fracción 4	39	705039	2166592

Lote 10 Fracción 4	40	705034	2166597
Lote 10 Fracción 4	41	705026	2166605
Lote 10 Fracción 4	42	705019	2166608
Lote 10 Fracción 4	43	705013	2166605
Lote 10 Fracción 4	44	705013	2166595
Lote 10 Fracción 4	45	705013	2166586
Lote 10 Fracción 4	46	705013	2166576
Lote 10 Fracción 4	47	705017	2166564
Lote 10 Fracción 4	48	705017	2166551
Lote 10 Fracción 4	49	705024	2166538
Lote 10 Fracción 4	50	705036	2166532
Lote 10 Fracción 4	51	705050	2166533
Lote 10 Fracción 4	52	705057	2166538
Lote 10 Fracción 4	53	705071	2166543
Lote 10 Fracción 4	54	705078	2166537
Lote 10 Fracción 4	55	705096	2166536
Lote 10 Fracción 4	56	705103	2166536
Lote 10 Fracción 4	57	705110	2166539
Lote 10 Fracción 4	58	705121	2166534
Lote 10 Fracción 4	59	705134	2166539
Lote 10 Fracción 4	60	705130	2166503
Lote 10 Fracción 4	61	705119	2166508
Lote 10 Fracción 4	62	705113	2166506
Lote 10 Fracción 4	63	705108	2166500
Lote 10 Fracción 4	64	705101	2166493
Lote 10 Fracción 4	65	705092	2166484
Lote 10 Fracción 4	66	705085	2166482
Lote 10 Fracción 4	67	705078	2166481
Lote 10 Fracción 4	68	705075	2166484
Lote 10 Fracción 4	69	705073	2166493
Lote 10 Fracción 4	70	705060	2166490
Lote 10 Fracción 4	71	705050	2166490
Lote 10 Fracción 4	72	705043	2166494
Lote 10 Fracción 4	73	705038	2166501
Lote 10 Fracción 4	74	705032	2166508
Lote 10 Fracción 4	75	705017	2166512

Lote 10 Fracción 4	76	705003	2166513
Lote 10 Fracción 4	77	704997	2166505
Lote 10 Fracción 4	78	704991	2166495
Lote 10 Fracción 4	79	704981	2166492
Lote 10 Fracción 4	80	704965	2166491
Lote 10 Fracción 4	81	704950	2166493
Lote 10 Fracción 4	82	704941	2166500
Lote 10 Fracción 4	83	704939	2166509
Lote 10 Fracción 4	84	704950	2166517
Lote 10 Fracción 4	85	704952	2166533
Lote 10 Fracción 4	86	704947	2166544
Lote 10 Fracción 4	87	704940	2166559
Lote 10 Fracción 4	88	704940	2166583
Lote 10 Fracción 4	89	704944	2166601
Lote 10 Fracción 4	90	704955	2166602
Lote 10 Fracción 4	91	704965	2166610
Lote 10 Fracción 4	92	704980	2166626
Lote 10 Fracción 4	93	704996	2166636
Lote 10 Fracción 4	94	705014	2166646
Lote 10 Fracción 4	95	705030	2166661

3. **TURNO**
   Turno esperado: 10 años.

4. **SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR**
   Superficie total del predio: 10.0000 ha
   Superficie a plantar: 2.0900 ha

5. **OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN**
   Producción de árboles de navidad (*Abies religiosa*)

6. **NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA**
   1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.0900 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Oyamel	*Abies religiosa*	Lote 10 Fracción 4	2.0900

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Piezas	*Abies religiosa*	2027	2.0900	679.00	1,419.11
Piezas	*Abies religiosa*	2028	2.0900	1,724.00	3,603.16
Piezas	*Abies religiosa*	2029	2.0900	1,672.00	3,494.48
Piezas	*Abies religiosa*	2030	2.0900	627.00	1,310.43

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Abies religiosa*

9,827.180

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

9,827.180

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Piezas	*Abies religiosa*	2031	2.0900	522.00	1,090.98

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Abies religiosa*

1,090.980

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Piezas

1,090.980

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del CONSULTORIA FORESTAL DEL VALLE S.A DE C.V. con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

8. Las coordenadas geográficas ingresadas dentro del Sistema Nacional de Gestión Forestal (SNGF) -herramienta de análisis utilizada por esta Secretaría- muestra que el Lote 10 fraccion 4 de la Colonia El Progreso, municipio de Perote, Ver., cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.

9. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Lote 10 Fracción 4	**F-30-128-LOT-003/23**

10. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

11. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General

de Desarrollo Forestal Sustentable.

12. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

13. De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

    I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
    II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
    III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
    IV. La superficie plantada en el año que se informa;
    V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
    VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
    Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.

15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ
Bitacora: 30/BL-0259/06/23
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 3136/23
Xalapa, Veracruz, 14 de Julio de 2023

16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

18. Notifíquese el presente oficio a C. Cecilo German Monfil Landaverde, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

C.c.p.
C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
Expediente.

LCFN/ALRMM

SEMARNAT
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ
ENTERADO
25 JUL 2023
FIRMA DEL CIUDADANO

Pesivi original
Cecilio German Monfil Landaverde